

472



Defensoría del Pueblo

REMITENTE: Defensoría del Pueblo, Calle 7 N° 12-55, Bogotá, D.C.
DESTINATARIO: Alcaldía de Pereira, Carrera 7 N° 18-55, Pereira, Risaralda.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 30191-2017
Fecha: 04/07/2017-13:25:19
Recibido por: MARJA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: 2.12.2 Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Anexos:

8

Pereira, 30 de junio de 2017

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Al contestar cite: 201700164312
Anexos: NO
Folios: 1
Fecha: 30/06/2017 12:04:58
Remite: 6028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA
Destino: 90009 - JUAN PABLO GALLO MAYA ALCALDE MUNICIPIO
Dirección: CARRERA 7 No 18-55

Doctor
Juan Pablo Gallo Maya
Alcalde Municipio de Pereira
Carrera 7 N° 18 - 55
Ciudad

Referencia: 6600160000352016-02474
Delito: Extorsión

Cordial saludo, de manera atenta y con carácter urgente, me permito solicitar se informe si el ciudadano JOSE CARLOS CEBALLOS GUEVARA identificado con c.c. 12.979.749, fue empleado y presto los servicios como celador en una casa de desplazados en el Barrio Maraya.

De ser positivo, favor informar si todavía presta sus servicios para esa administración o el motivo por el cual se prescindió de sus servicios.

La anterior petición se fundamenta en la Ley 24 de 1992, Título III, Capítulo II, que dice: "Obligatoriedad de colaboración" deber de informar: Artículo 15
Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se les haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor sin que le sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días.

Igualmente La Ley 941 de 2005, Título III, Capítulo V, dice: "De los investigadores y técnicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública" en su Artículo 36, donde enuncia que: Las autoridades judiciales y administrativas facilitarán a los investigadores y peritos del Sistema Nacional de Defensoría Pública el acceso a la información que requieran para el cumplimiento de su función conforme a lo establecido en la Constitución Política, en los términos y oportunidades previstas por el Código de Procedimiento Penal.

Cordialmente,

Antonio Orrego Osorio
Profesional Especializado en Criminalística

Copia: N/A

Proyectó: Antonio Orrego Osorio
Revisó: Mauricio Ocampo Botero
Archivado en: Carpeta Misión de Trabajo 246 de 2017
Consecutivo Dependencia: 5018





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de julio de 2017	Número de radicado:	30191
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANTONIO ORREGO OSORIO		
Descripción o asunto:	EXTORSION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

